



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA NORMATIVA
VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA**

AÑO 2023

P.O.40.23



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA NORMATIVA DE PARQUES
INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA**

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
 - 1.1 ANTECEDENTES
- 2 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES
- 4 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL PARA LA ADECUACIÓN
- 5 CONDICIONES DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES
 - 5.1 CONDICIONES GENERALES
 - 5.2 MATERIAL A ENTREGAR
 - 5.3 MODO DE ENTREGA
 - 5.4 MONTAJE Y ADECUACIÓN
 - 5.5 PLAZOS DE ENTREGA
 - 5.6 LUGAR DE ENTREGA
 - 5.7 GARANTÍA
 - 5.8 TELÉFONO DE CONTACTO
- 6 INSPECCIÓN INICIAL ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES
 - 6.1 CONDICIONES GENERALES
 - 6.2 PLAZOS DE REALIZACIÓN
- 7 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 7.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 7.2 OFERTAS
 - 7.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 7.4 MEDICIÓN Y ABONO



- 7.5 FACTURACIÓN
- 8 NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 9 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 9.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 9.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO
 - 9.3 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
- 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 10.1 PRECIO
 - 10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN
- 11 CONDICIONES GENERALES
 - 11.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 11.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO
 - 11.3 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA
 - 11.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO
 - 11.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS
 - 11.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 12 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



P.O.40.23

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA

Objeto:

Adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de parques infantiles del Puerto de Eivissa

Justificación:

Actualmente los parques infantiles del Puerto de Eivissa, en el Muelle de Ribera y en el Paseo de Botafoc, presentan unos incumplimientos respecto a la normativa de seguridad que deben ser subsanados.

Por ello, la APB procede a la licitación de “**ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA**”.



1 INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La seguridad de las áreas de juego se ha convertido en un objetivo prioritario para las administraciones públicas y entes privados en propiedad de instalaciones de ocio. La responsabilidad de su mantenimiento y conservación se traduce en la necesidad de realizar las oportunas inspecciones y revisiones anuales llevadas a cabo por técnicos competentes y cualificados garantizando así la seguridad en el uso de éstas.

El puerto de Eivissa dispone de dos (2) áreas de juegos infantiles que están abiertas a los usuarios todos los días del año.

En la actualidad estas áreas presentan un estado de deterioro que requiere de una adecuación para seguir permitiendo el uso intensivo al que se encuentran sometidas.

Es por ello, que se considera necesario acometer de forma inmediata esta adecuación, para por un lado mejorar las instalaciones adaptándolas a la normativa y por otro para dar mayor seguridad a los usuarios de las mismas.

Asimismo, nos encontramos en fechas próximas a la temporada alta en la que se incrementa de forma exponencial el número de usuarios de las instalaciones, por lo que se considera de urgencia acometer esta adecuación.

La necesidad de actuar de forma inmediata y el importe de la actuación, justifica la ausencia de los trámites formales y ordinarios, pero que exigen un plazo para la actuación no superior a un mes de la fecha de adjudicación.

Por todo ello, la Autoridad Portuaria de Baleares, procede a la redacción del expediente “Adecuación de la instalaciones a la normativa vigente de parques infantiles del Puerto de Eivissa” para garantizar la correcta conservación de las áreas de juegos infantiles del Muelle de Ribera y del Paseo de Botafoc.

2 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de parques infantiles del Puerto de Eivissa**, de manera que con su cumplimiento se garantice la seguridad de las áreas de juego del puerto de Eivissa.

En el objeto del presente contrato se incluye el transporte del material hasta el puerto de Eivissa y la adecuación de las instalaciones.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB).

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

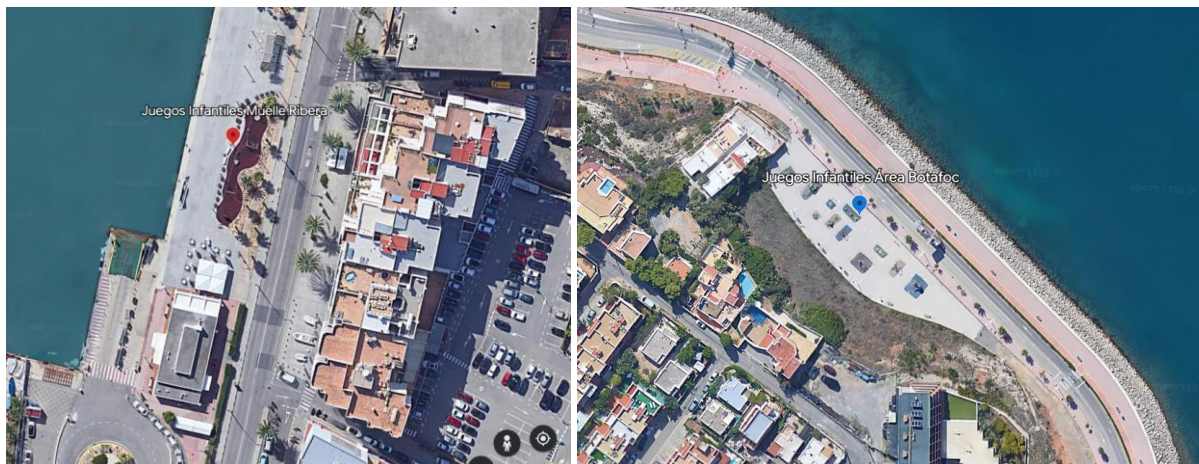
3 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS INSTALACIONES

La ubicación geográfica de las áreas de juegos infantiles se encuentra en:

- Área de juegos infantiles del Muelle de Ribera.
- Área de juegos infantiles de Botafoc.



Ubicación geográfica áreas de juegos infantiles Puerto de Eivissa.



Área de juegos infantiles muelle ribera (izqda.) y Área de juegos infantiles de Botafoc (derecha).

4 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL PARA LA ADECUACIÓN

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control y **deberá poseer la Declaración de Conformidad CE y estar sujeto a las normas europeas UNE-EN 1176 y UNE-EN1177, así como a los propios decretos de la Comunidad Autónoma.**

Así pues, será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.



A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador

La relación del equipamiento a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.



5 CONDICIONES DE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES

5.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

5.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que quedará claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

5.3 MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

5.4 MONTAJE Y ADECUACIÓN

El montaje de los elementos designados y adecuación de las instalaciones se acometerá inmediatamente después del momento de la entrega y se llevará a cabo de acuerdo a lo indicado en la normativa de aplicación.

5.5 PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha de aceptación de la adjudicación y se entrega **totalmente** todo el material y se realiza la adecuación. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El **plazo de entrega** contará a partir de la fecha de la aceptación de la adjudicación e incluye la fabricación y transporte del material.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de entrega** indicado en este pliego. **El plazo de entrega del material se fija en TREINTA (30) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de sustitución de elementos** indicado en este pliego. El plazo de máximo para la sustitución de los elementos **se fija en CINCO (5) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de la adecuación** indicado en este pliego. El plazo de máximo para la adecuación **se fija en TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por**



la empresa licitadora. En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones:

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado para la adecuación se podrá aplicar una penalización del 5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

5.6 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en el lugar indicado por el Responsable del Contrato en el puerto de Eivissa.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material serán a cargo del contratista.

5.7 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de TRES (3) AÑOS** desde el acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

5.8 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro y montaje de la instalación.



6 INSPECCIÓN INICIAL ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES

6.1 CONDICIONES GENERALES

La seguridad de las áreas de juego se ha convertido en un objetivo prioritario para las administraciones públicas y entes privados en propiedad de instalaciones de ocio. La responsabilidad de su mantenimiento y conservación se traduce en la necesidad de realizar las oportunas inspecciones y revisiones anuales llevadas a cabo por técnicos competentes y cualificados garantizando así la seguridad en el uso de éstas.

Las inspecciones son regidas por normas UNE-EN europeas que aseguren su correcta realización con una periodicidad definida, con unos formatos establecidos y con requisitos que aborden todas las fases del proceso: instalación, inspección periódica, mantenimiento rutinario y correctivo, y utilización de los equipamientos de las áreas de juego. Se trata de evaluaciones de conformidad cuyo objetivo es proporcionar información sobre la conformidad de los elementos inspeccionados con reglamentos, normas, especificaciones, esquemas de inspección o contratos. Los parámetros de inspección incluyen temas relativos a la cantidad, calidad, seguridad, aptitud para el fin previsto y cumplimiento continuo con la seguridad de instalaciones o sistemas en funcionamiento.

El desarrollo de estas evaluaciones debe ser llevado a cabo por Entidades de Inspección cualificadas, cuya competencia técnica y organizativa haya sido acreditada para el desarrollo de dichas acciones en este campo de aplicación específico.

Únicamente las entidades de inspección Tipo C pueden realizar recomendaciones y medidas correctoras para poder saber cómo reparar el área de juego estableciendo salvaguardas dentro de la organización para asegurar una adecuada segregación de las funciones y responsabilidades entre la inspección y las otras actividades, como por ejemplo la asistencia técnica o la consultoría.

Así pues, una vez efectuado la adjudicación el contratista deberá entregar un informe elaborado por entidad de inspección acreditada sobre el estado de las instalaciones en el plazo de una semana.

6.2 PLAZOS DE REALIZACIÓN

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha de aceptación de la adjudicación y se entrega **totalmente** todo el material. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).

El **plazo de contar**á a partir de la fecha de la aceptación de la adjudicación e incluye la realización de la inspección y la entrega del informe correspondiente.

El plazo para la realización de la inspección y la entrega del informe se fija en -SIETE (7) DÍAS NATURALES desde la adjudicación. En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones:

- En caso de superarse el plazo de entrega del informe se podrá aplicar una penalización del 1% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

7 ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Tal y como aparece en el **ANEJO I: VALORACIÓN**, asciende el presupuesto de licitación del suministro a TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (**32.119,09 €**) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN EUROS (**35.331,00 €**) sin incluir el IVA.



7.2 OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio “precio” se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

7.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES

Tal y como se establece en el artículo 301.2 de la LCSP se prevé que se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato si así las necesidades lo requieren. Dicho incremento de unidades entregadas se contemplará en el valor estimado del contrato.

7.4 MEDICIÓN Y ABONO

No se establece compromiso alguno en las mediciones de las partidas a ejecutar. Los importes a abonar por la APB estarán subordinados a los trabajos realmente realizados en la forma indicada en este pliego, de forma que el contratista no podrá exigir el pago de importes mínimos de ningún tipo.

La unidad de medición de cada trabajo será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los trabajos se realizará por unidad realmente ejecutada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los trabajos **realmente ejecutados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones periódicas a medida que se concluyan los trabajos y siempre que éstos hayan sido aceptados por el responsable del contrato.

Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los trabajos realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior.

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.



El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

7.5 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- Datos identificativos del expediente
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



8 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.
- UNE 172020:2021. Áreas de juego. Requisitos para la inspección de áreas de juego por parte de entidades de inspección.
- UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
- UNE 172001:2004 IN Señalización de las áreas de juego.
- UNE-EN 1176-1:2018 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-2:2018+AC: 2020 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 2: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para columpios.
- UNE-EN 1176-3:2018 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 3: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para toboganes.
- UNE-EN 1176-6: 2018+AC Mayo2019 Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 6: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo adicionales específicos para balancines.
- UNE-EN 1176-7:2021: Equipamiento de las áreas de juego y superficies. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- UNE-EN 1177:2018 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbentes de impactos. Determinación de la altura de caída crítica.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

9 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

9.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.



9.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los gastos de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos, ..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

9.3 GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Será por cuenta de la empresa contratista la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad en relación al suministro.

El contratista proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en el suministro contratado debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación.

La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en su suministro.

Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo del suministro contratado será asumido enteramente por ella. La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización.

En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de su suministro.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del suministro, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo del suministro.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, durante todas las fases de suministro.



La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de su suministro están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia del suministro efectuado por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dicho suministro



10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizarán los siguientes criterios:

- Precio (50%).
- Plazo de ejecución de la adecuación (50%).

10.1 PRECIO

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 50 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El precio a introducir por el contratista en la plataforma nunca podrá ser superior a 35.331,00 € sin IVA.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el licitador en caso de resultar adjudicatario.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá a partir de una fórmula lineal que cumple con los requisitos de validez jurisprudencial:

$$PtsMax * (1/NumOfr) * (OfrMen/OfrAct + (NumOfr-1) * (BjaAct/BjaMax))$$

Siendo:

- *NumOfr*: Número de ofertas económicas presentadas.
- *OfrMen*: Menor oferta económica ofertada.
- *OfrAct*: Oferta económica a valorar.
- *BjaAct*: Baja ofertada a valorar.
- *BjaMax*: Mayor baja ofertada.
- *PtsMax*: Puntuación máxima asignada al criterio.

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 50 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El licitador deberá introducir en la plataforma el plazo de ejecución ofertado.

Se establece un límite de “saciedad” a partir del cual las ofertas no serán puntuadas al considerarse que no es factible ejecutar el suministro descrito. En este caso no se admitirán plazos de suministros inferiores a 10 días naturales.

Se evaluará de forma directamente proporcional entre el menor plazo de ejecución del suministro ofertado por los licitadores (con un valor de 100 puntos) y 35 días naturales (con 0 puntos, al no ofertar ninguna mejora. No se admitirán valores decimales.

$$OfrMen < ValorPlieg ? PtsMax * ((ValorPlieg - OfrAct) / (ValorPlieg - OfrMen)) : 0$$

Límite inferior de ofertas: 10 días naturales (valor de saciedad)



Límite superior de ofertas: 35 días naturales (valor de pliego)

Siendo:

- *OfrMen*: Plazo de ejecución del suministro menor ofertado por todos los licitadores
- *ValorPlieg*: Valor exigido en el pliego, que en este caso es de 35 días naturales (valor máximo de plazo de ejecución de la adecuación (suministro de materiales + sustitución según el PPT)
- *OfrAct*: Plazo de ejecución de la adecuación ofertado por el licitador a estudiar
- *PtsMax*: Puntuación máxima asignada al criterio.

La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

11 CONDICIONES GENERALES

11.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

11.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.



- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las “Relaciones valoradas” y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato y del Director de los Trabajos, entre otras, las siguientes:

- Dar el visto bueno a cada uno de los documentos y/o unidades suministradas del presupuesto, firmando todos los documentos de los mismos.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios al Adjudicatario y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Comprobar las facturas para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

11.3 UNIDADES ENCARGADAS DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA

Sin perjuicio de las facultades del responsable del contrato, la APB podrá designar unidades encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria de los diferentes lotes del contrato descritos en el presente documento.

Las funciones de las unidades de seguimiento y ejecución ordinaria serán:

- Gestión y seguimiento de la ejecución de los trabajos
- Aportar todos los datos necesarios para comprobar la veracidad de las certificaciones a realizar conjuntamente con el responsable del contrato y con el conocimiento del jefe de la unidad de gasto correspondiente.

En caso de discrepancia prevalecerá el criterio del responsable del contrato.



11.4 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

11.5 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

11.6 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



12 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al servicio cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO y
RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN De
EIVISSA Y LA SAVINA**

Firmado digitalmente por
D. Íñigo Cánovas Losada

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



ANEJO I: VALORACIÓN

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE P.O.40.23

ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA NORMATIVA VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL
PUERTO DE EIVISSA.



P.O. 40.23 "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES A LAS NORMATIVA VIGENTE DE PARQUES INFANTILES DEL PUERTO DE EIVISSA

ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES EN MUELLE DE RIBERA PUERTO IBIZA						
ELEMENTO	IMAGEN	TIPO DE SUELO	PROPUESTA	UD o m2	€/ud ó €/M2	IMPORTE
Balancín Caballo		Losetas	Sustitución de balancín, marca KOMPAN	1	1.750,00 €	1.750,00 €
Columpio nido		Losetas	Sustitución de suelo amortiguador	25	103,21 €	2.580,25 €
Balancín muelle		Losetas	Sustitución por un balancín KOMPAN	1	1.750,00 €	1.750,00 €
Columpio plano		Losetas	Sustitución de suelo amortiguador	38	103,21 €	3.921,98 €
Balancín muelle		Losetas	Sustitución de balancín KOMPAN	1	1.750,00 €	1.750,00 €
Señalización		Losetas	Suministro y colocación de cartelería normativa obligatoria de acuerdo con la norma 8.2.3 (UNE EN 1176-7:2021)	1	930,00 €	930,00 €
Pavimento		Losetas		33	103,21 €	3.405,93 €
Gestión de residuos				1	4.854,10 €	4.854,10 €

ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES ÁREA BOTAFOC						
ELEMENTO	IMAGEN	TIPO DE SUELO	PROPUESTA	UD o m2	€/ud ó €/M2	IMPORTE
Trepa		Caucho continuo	Sustitución pavimento amortiguador	30	103,21 €	3.096,30 €
Señalización		Caucho continuo	Suministro y colocación de cartelería normativa obligatoria de acuerdo a la norma 8.2.3 (UNE EN 1176-7:2021)	1	930,00 €	930,00 €
Gestión de residuos				1	1.350,00 €	1.350,00 €

INSPECCIÓN DE JUEGOS INFANTILES			
ELEMENTO	UD	P. Unitario	P.Total
Inspección de Áreas de Juegos Infantiles Ibiza (Inspección principal y emisión de informe de Juegos infantiles de las áreas: -Área Avenida de Santa Eulalia des Riu -Área de Botafoc	2	336,13 €	672,27 €

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL			26.990,83 €
	GG	13%	3.508,81 €
	BI	6%	1.619,45 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA)			32.119,09 €
UNIDADES ADICIONALES SEGÚN ART. 301.2 LCSP (sin IVA)			3.211,91 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)			35.331,00 €
	IVA	21%	7.419,51 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON IVA			42.750,50 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN DE EIVISSA Y LA SAVINA

Firmado digitalmente por

D. Íñigo Cánovas Losada